



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-693-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, siete de noviembre del año dos mil trece.- Las nueve y dieciocho minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Alcaldía Municipal de Boaco**, Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha quince de diciembre del año dos mil once de referencia: **AA-014-01-2012**, derivado de la revisión practicada al informe de cierre de ingresos recibidos y desembolsos efectuados de la Alcaldía Municipal de Boaco, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.-Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Expresar una opinión sobre si el estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados están presentados razonablemente en todos sus aspectos importantes, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-693-13

acuerdo con la base contable de efectivo; **B)** Evaluar y obtener suficiente entendimiento del Control Interno de la Alcaldía de Boaco, para asegurar la efectividad de los sistemas de administración, los que forman parte del control interno de la alcaldía, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones incluyendo deficiencias importantes de control interno y **C)** Efectuar pruebas, para determinar si, la alcaldía municipal, ha cumplido con las disposiciones legales reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables. Identificando todos los casos importantes de incumplimientos así como todos los indicios de los actos ilegales, si los hubiese.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **3)** No se determinó ningún hallazgo de control interno.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha quince de diciembre del año dos mil once de referencia: **AA-014-01-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Alcaldía Municipal de Boaco**, derivado de la revisión practicada al Informe de cierre de Ingresos recibidos y desembolsos efectuados de la Alcaldía Municipal de Boaco, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-693-13

naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Cinco (855) de las nueve y dieciocho minutos de la mañana del día siete de noviembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-